

VISTO:

El concurso efectuado por la Comisión Municipal de Cultura para el diseño del escudo municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los resultados del citado concurso han sido analizados por esta Junta, coincidiendo en la elección realizada por la Comisión de Cultura.-

Que el trabajo elegido satisface las expectativas ya que abarca todos los aspectos de la idiosincrasia del isleño.-

Que la población de este Municipio se verá identificada con el mismo.-

Que es menester reconocer el trabajo como emblema oficial de este Municipio y hacerlo conocer como tal.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENADA:

Artículo 1º: Declarérese como escudo municipal al trabajo presentado por el Señor Hugo Lázaro Latuf, L.E.N°5.876.433.- que consiste en un blasón de fondo verde con traza imaginaria de ríos, en el centro la letra delta del alfabeto griego dentro de la cual se simboliza a la riqueza de la zona con un tronco del que se desprende una hoja de papel, envolviendo al Delta una red de pesca que simboliza la riqueza ictócola, debajo de esta representación hay dos manos que sostienen al Delta y una cadena rota que simboliza las manos fuertes y generosas del poblador isleño que luchan constantemente contra las fuerzas de la naturaleza brindando al delta a quien quiera habitarlo y trabajar en él, la cadena rota es la lucha por la identidad y la independencia del isleño; sobre el emblema se destaca un sol naciente que simboliza la fuerza, vida y nacimiento de Villa Paranacito en la comunidad entrerriana.-

Artículo 2º: Dese a conocimiento de toda la comunidad y de los establecimientos oficiales de la zona.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-